

Decreto N° 4750, que aprueba la Resolución N° 7-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4759

CONSIDERANDO: Que la empresa Industrial Papelera Mascota, C. por A., fue clasificada por el Directorio de Desarrollo Industrial en la Categoría "C" mediante Resolución N° 17-69, de fecha 7 de marzo de 1969, aprobada por Decreto N° 3642, del 14 de mayo de 1969;

CONSIDERANDO: Que la empresa de referencia ha solicitado del Directorio de Desarrollo Industrial el aumento de las partidas exoneradas, así como la inclusión de otros renglones;

CONSIDERANDO: Que el Directorio de Desarrollo Industrial ha considerado atendible dicha solicitud;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N°299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 7-70 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial, en fecha 16 de enero de 1970, la cual copiada textualmente dice lo siguiente:

"RESOLUCION N° 7-70"

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 17-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 7 de marzo de 1969, aprobada por el Decreto N° 3642, del 14 de mayo del citado año, fue clasificada la empresa **INDUSTRIAL PAPELERA MASCOTA, C. por A.**, y se le otorgó exoneración sobre la importación de materias primas, por un período de 8

años, en proporción de un 70% para los primeros 4 años y de un 55% para los restantes.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa mediante carta del 8 de noviembre de 1969 pide el aumento de las partidas exoneradas, así como la inclusión de otros renglones.

CONSIDERANDO: Atendible en parte la petición de que se trata.

VISTO: El informe del Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 17-69 para incluir entre los artículos exonerados 50 toneladas de cartulina para folders y aumentar de 60 a 90 toneladas la partida de papel bond blanco en rollos; de 20 a 30 la de papel bond verde en rollos, y la de cartón prensado para carátulas de libretas, de 70 a 85 toneladas en rollos.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el referido Decreto N° 3642.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y seis (16) días del mes de enero de mil novecientos setenta (1970), años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 16 de enero de 1970, de

la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3642 del 14 de mayo de 1969.

Art. 3.—Comuníquese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4760, que aprueba la Resolución N° 143-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4760

CONSIDERANDO que la empresa industrial Adhesivos Dominicanos, S. A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de Incentivo Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reúne las condiciones exigidas por la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;